



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2019-MDM/A

Mórrope, 21 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

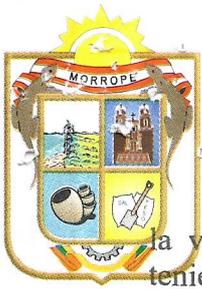
Expediente N° 4807, de fecha 01 de Abril del 2019, Memorando N° 160-2019-SUGIDUR - GM - MDM, de fecha 02 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Informe N° 005 – 2019 – PWBY – AEO/MDM, de fecha 26 de Abril del 2019, emitido por el Asistente de Área de Estudios y Obras, Informe N° 138 – 2019 – MDM – SUGIDUR – AEO - JWGP, de fecha 08 de Mayo del 2019, emitido por el Jefe del Área de Estudios y Obras, Informe N° 0463-2019-SUGIDUR/GM/M/DM, de fecha 08 de Mayo del 2019 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y Memorando N° 863-2019-GM/MDM, de fecha 08 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emite actos de gobiernos, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo establecido en el decreto supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S 056-2017-E.F, del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en su artículo 178, respecto a la recepción de obra y plazos, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la notación señalada, lo informa a la entidad, rectificando o no lo indicado por el residente, previa notación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o superviso. Dicho comité estar integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza del trabajo, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizadas su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las especificaciones técnicas formuladas antes de la convocatoria según la ley, bajo responsabilidad. Culminada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que, el artículo 180° de la Ley precitada para Efectos de la Liquidación. - Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, mediante Contrato de Ejecución N° 012-2018-SGAYF/GM-MDM, de fecha 21 de noviembre del 2018, la Municipalidad Distrital de Mórrope, celebró contrato con la Empresa CONSAJAK CIX S.A.C, para la ejecución de la obra: "Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Otra Banda en la Localidad El Romero, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", Código de Inversión N° 222577, por un monto total ascendente a la suma de S/ 116,899.64 (Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Noventa con 64/100 soles).

Que, mediante expediente N° 4807, de fecha 01 de Abril del 2019, el residente Ing. Mirta Julia Oblitas Ayala, con CIP N° 112335 y supervisor de la Obra Ing. Ayala Santisteban José Orlando, con CIP N° 183724, hace llegar a la Municipalidad Distrital de Mórrope la Liquidación Final de la obra "Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Otra Banda en la Localidad el Romero, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque".

Con, Memorando N° 160-2019-SUGIDUR - GM - MDM, de fecha 02 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural requiere al Jefe de Estudio y Obra de la Municipalidad Distrital de Mórrope, emita informe respecto a la liquidación final de obra "Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Otra Banda en la Localidad El Romero, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque".

Con, Informe N° 005 – 2019 – PWBY – AEO/MDM, de fecha 26 de Abril del 2019, emitido por el Asistente de Área de Estudios y Obras, informa al Jefe de Estudio y Obras, que luego de haber realizado la evaluación del expediente de liquidación final de obra "Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Otra Banda en la Localidad El Romero, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", código único de inversión 2422577, concluye que la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 0.00 Soles, tal como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



DE LA LIQUIDACION DE OBRA:

❖ Monto contractual (contrato de ejecución de obra N°12-2018-SGYF/GM-MDM)	S/ 116,899.64
❖ Adicción de obra	S/ 0.00
❖ Deductivo	S/ 0.00
❖ Reintegros	S/ 0.00
❖ Mayores gastos generales	S/ 0.00
TOTAL	S/ 116,899.64

➤ TOTAL AUTORIZADO	S/ 116,899.64
❖ CONTRATO PRINCIPAL	S/ 99,067.49
❖ IGV	S/ 17,832.15
➤ TOTAL PAGADO	S/ 116,899.64
❖ PAGO A CONTRATISTA	S/ 112,223.65
❖ DETRACCIONES 4.1667075%	S/ 4,675.99
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 0.00

Que, con el informe N° 138 – 2019 – MDM – SUGIDUR – AEO - JWGP, de fecha 08 de Mayo del 2019, el Jefe del Área de Estudios y Obras comunica al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural – MDM, la conformidad de liquidación final del obra “Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Otra Banda en la Localidad El Romero, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”.

Informe N° 0463-2019-SUGIDUR/GM/M/DM, de fecha 08 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita al Gerente Municipal, la proyección del acto resolutorio para la aprobación de liquidación final de obra “Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Otra Banda en la Localidad El Romero, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, solicitada por CONSAJAK CIX S.A.C, recomendando alcanzar la resolución de Alcaldía, al Gerente Municipal para que proceda al registro de la sección “C” en la fase de ejecución del sistema INVIERTE.PE, debiendo devolver el expediente original de la Liquidación de Obra a la SUGIDUR.

Con, Memorando N° 863-2019-GM/MDM, de fecha 08 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal solicita al Secretario General, la emisión del acto resolutorio para aprobación de liquidación final de obra “Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Otra Banda en la Localidad El Romero, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación de la obra “Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Otra Banda en la Localidad El Romero, Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, la misma que detalla de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE OBRA.

Monto contractual (contrato de ejecución de obra N°12-2018-SGYF/GM-MDM)	116,899.64
Adición de obra	S/0.00
Deductivo	S/0.00
Reintegros	S/0.00
Mayores gastos generales	S/0.00
TOTAL	S/116,899.64

TOTAL AUTORIZADO	S/116,899.64
CONTRATO PRINCIPAL	S/99,067.49
IGV	S/ 17,832.15

TOTAL PAGADO	S/116,899.64
PAGO A CONTRATISTA	S/112,223.65
DETRACCIONES 4.0%	S/4,675.99

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/0.00
--------------------------------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que conforme a la normatividad vigente en materia de contrataciones la Empresa CONSAJAK CIX S.A.C, puede ser posible de responsabilidad por los vicios ocultos y errores que surjan con posterioridad a la presente aprobación de liquidación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
 Prof. Nery Alejandro Cevallos Santamaria
 ALCALDE